



[Firma]

BARAYA - HUILA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



BARAYA - HUILA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de BARAYA - HUILA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



Manuel Antonio

BARAYA - HUILA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CALLE 3 # 7 - 21

Mesa: 0

1.075.210.758	AVILES PERDOMO EMILCE YOHANA	Remanente	1.078.778.458	SANCHEZ PERDOMO WILTON MIGUEL	Remanente
26.460.376	ARAGONEZ ZULY VANESSA	Remanente	1.078.776.890	POLANIA QUIMBAYA BEATRIZ ELENA	Remanente
1.003.809.772	VARGAS TAFUR JHON HILDER	Remanente	26.459.798	BONILLA TRUJILLO EDILMA	Remanente
1.004.034.804	QUINTERO FIERRO YULISE KATHERINE	Remanente	26.460.243	NARVAEZ HERNANDEZ LUZ ADRIANA	Remanente
28.562.173	VILLARREAL PENAGOS YISELA	Remanente	1.004.035.563	FLOREZ JORGE YUBERNEY	Remanente

Mesa: 1

1.075.228.313	DIAZ TRUJILLO JULIAN CAMILO	Pres.	1.075.291.623	CARDOSO MOSQUERA LEIDY KATHERINE	Vice.
1.004.035.630	CASTAÑEDA CAVIEDES JUAN CAMILO	Voc.1.	1.022.330.738	TOVAR CAMPO VALENTINA	Voc.2.
1.078.776.774	MONTAÑO CUELLAR ANGELA ASTRID	Voc.3.	42.482.809	VILLEGAS YARA YENNI	Voc.4.

Mesa: 2

83.220.981	MANRIQUE MENDEZ JOSE ABADIAS	Pres.	1.078.778.547	ARIAS BARRIOS PAOLA ANDREA	Vice.
83.221.083	PEDRIZA MEJIA RODRIGO	Voc.1.	26.460.634	HERRERA VALENZUELA YOLIMA	Voc.2.
1.075.271.978	JURADO URIBE ALVARO JAVIER	Voc.3.	1.078.777.572	ALVAREZ MORALES JHONATAN	Voc.4.

Mesa: 3

1.078.776.133	PERDOMO TOVAR LISETH LORENA	Pres.	1.003.688.670	COVILLA MURCIA DENNIS ROSALBA	Vice.
1.078.777.156	ORTIZ LOZANO CARLOS HUMBERTO	Voc.1.	26.459.745	CRUZ CORDOBA MARTHA EDITH	Voc.2.
1.075.211.870	CUENCA SANCHEZ GINA PAOLA	Voc.3.	26.459.045	MANRIQUE TOLEDO YOLANDA	Voc.4.

Mesa: 4

1.078.778.283	CARDOSO RAMIREZ MARIA CAMILA	Pres.	1.078.778.407	GOMEZ QUINTERO INDY YULIETH	Vice.
1.075.298.404	VARGAS TAFUR DANIEL FRANCISCO	Voc.1.	1.078.778.253	VERA CARDENAS JOSE MIGUEL	Voc.2.
1.075.254.423	RIVERA DELGADO MARLY STEFFANY	Voc.3.	26.460.295	GUTIERREZ HERRERA FANNY	Voc.4.

Mesa: 5

55.173.167	CARDOSO BORJA MARLY YANETH	Pres.	83.222.328	PERDOMO ROJAS ALDO FABIAN	Vice.
1.075.259.298	CARDOSO ROCHA ANGELA ANDREA	Voc.1.	1.076.903.394	SILVA CARDOSO JUAN DIEGO	Voc.2.
1.076.903.743	PERDOMO SABOGAL JAIDER	Voc.3.	26.459.226	GONZALEZ AVILES ESPERANZA	Voc.4.

Mesa: 6

14.010.507	VASQUEZ GAITAN OSCAR FABIAN	Pres.	83.221.989	PERDOMO HERNANDEZ RICARDO	Vice.
1.078.776.562	CARDOZO HERNANDEZ DIANA MARCELA	Voc.1.	1.078.778.257	CASILIMA SABOGAL GIOVANNY	Voc.2.
1.004.034.751	SANCHEZ RAMIREZ DIEGO ANDRES	Voc.3.	83.222.085	CASTRO AVILES LUIS FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 7

1.075.236.274	VANEGAS CARVAJAL KELLY LORENA	Pres.	55.156.328	PERDOMO CAVIEDES YOHANA ASTRID	Vice.
1.075.300.311	VANEGAS CARVAJAL CAMILO ANDRES	Voc.1.	1.075.240.794	SAAVEDRA TACUMA LINA JULIETH	Voc.2.
1.078.777.406	DIAZ SANCHEZ ANDRES FELIPE	Voc.3.	1.075.229.739	TOVAR CARDOSO TANIA MARIA	Voc.4.

Mesa: 8

1.078.777.357	GIL TOVAR JEAN CARLOS	Pres.	1.004.035.670	CARDOSO CAVIEDES DANIEL MAURICIO	Vice.
1.193.081.374	CAVIEDES SIERRA KAROL YULITZA	Voc.1.	83.167.682	PERDOMO HERNANDEZ ABUNDIO	Voc.2.
1.078.777.194	CUBILLOS CAVIEDES NIRIDA ELIANA	Voc.3.	83.222.632	CAVIEDES SIERRA ALEXANDER	Voc.4.



Manuel Rodríguez



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

BARAYA - HUILA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

1.075.300.503	BONILLA GARCIA EDUAR ANDRES	Pres.	1.075.311.058	MANRIQUE TOLEDO NATALIA	Vice.
1.078.778.286	CUELLAR ROJAS YAMILETH	Voc.1.	26.460.249	CAVIEDES CUELLAR EMMA	Voc.2.
51.792.499	PEREZ CARDOSO MARIA DEL PILAR	Voc.3.	1.078.778.095	CARDOSO VELASQUEZ MAYRA LICETH	Voc.4.

Mesa: 10

1.004.034.953	VELASQUEZ RIVAS MARIANA	Pres.	1.078.778.277	CASTAÑEDA GONZALEZ CLAUDIA MARCELA	Vice.
1.004.035.008	CORDOBA FIGUEROA LLARLY VANEZA	Voc.1.	1.076.501.368	ASTUDILLO ALVAREZ DAVID STIVEN	Voc.2.
1.078.777.690	TOVAR MIRANDA ZARITH CAMILA	Voc.3.	26.458.913	VARGAS MARTINEZ SILVIA	Voc.4.

Mesa: 11

1.076.501.105	CALDERON CARDOSO JUAN PABLO	Pres.	7.716.408	SANCHEZ CORDOBA ARBEY	Vice.
1.004.035.597	TORO TRUJILLO PAULA VALENTINA	Voc.1.	26.459.337	MARROQUIN MOTTA CARLOTA	Voc.2.
1.078.777.575	SERRATO PERDOMO LUZ MAYELY	Voc.3.	1.003.863.458	HORTA HERMOSA ELIANA	Voc.4.

Mesa: 12

1.003.866.140	CUBILLOS VARGAS STEFANNY ALEXANDRA	Pres.	1.078.778.725	AVILES PERDOMO YOJAN DAVID	Vice.
83.221.588	CUELLAR DIAZ NELSON	Voc.1.	1.078.778.862	CUENCA PERDOMO JULIAN ANDRES	Voc.2.
1.078.778.279	SANCHEZ CASTAÑEDA JORGE LUIS	Voc.3.	1.004.034.701	QUIROGA SOLORZANO LISETH DANIELA	Voc.4.

Mesa: 13

1.078.777.131	VARGAS PERDOMO ANA MILENA	Pres.	26.459.055	PRADILLA FIERRO MARIA INES	Vice.
7.691.964	GARZON MACIAS CARLOS AUGUSTO	Voc.1.	26.460.840	BERMEO BARRIOS YEIMY KAROLINA	Voc.2.
1.075.299.406	POLANIA CAVIEDES MARIA JOSE	Voc.3.	1.078.778.581	SOTO GIL VICTOR ALFONSO	Voc.4.

Mesa: 14

26.459.966	AMAYA AVENDAÑO LUZ ESTELLA	Pres.	1.078.778.503	HUERGO LOSADA ALIXSAN DAYANA	Vice.
7.704.988	LASSO AVILES HEMBERZON	Voc.1.	83.220.982	SALAS VARGAS GUSTAVO	Voc.2.
1.004.035.556	LASSO GARZON KAREN YULITHZA	Voc.3.	1.078.776.587	PERDOMO NARVAEZ ANDRES FRANCISCO	Voc.4.

Mesa: 15

1.022.403.774	ORTIZ CASILIMA YULI ALEJANDRA	Pres.	1.075.314.221	MARLES OTALORA ALEXANDRA MILENA	Vice.
26.459.102	ORTIZ AVILES ALICIA	Voc.1.	1.003.828.942	SILVA VANEGAS LAURA CAMILA	Voc.2.
55.170.887	MURCIA DURAN ADRIANA	Voc.3.	26.458.976	VARGAS MARTINEZ GLADYS	Voc.4.

Mesa: 16

1.075.279.963	CARDOSO CARDOZO CHANEL IVON	Pres.	1.004.035.238	REINA CORDOBA MELISSA	Vice.
1.003.813.106	PERDOMO MORA ANDRES FELIPE	Voc.1.	52.216.497	CARDOSO CARDOSO ANGELA MARCELA	Voc.2.
26.460.825	BOTERO MARTINEZ KARLA MARIA	Voc.3.	26.460.258	CANO PERDOMO DIRLENA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 LA TROJA

Dirección: ESCUELA VEREDA LA TROJA

Mesa: 0

1.003.828.941	SILVA VANEGAS VALENTINA	Remanente
---------------	-------------------------	-----------

Mesa: 1

55.175.273	CHARRI LERMA NOHORA MILENA	Pres.	1.004.035.377	GARCIA AVILES MICHAEL ANDRES	Vice.
1.004.034.991	PERDOMO VILLANEDA DUMAR ARLEY	Voc.1.	1.004.035.505	SILVA CAVIEDES MAIRA ALEJANDRA	Voc.2.
55.179.654	GONZALEZ RODRIGUEZ CLAUDIA MILENA	Voc.3.	83.221.421	CHAVARRO MACIAS FEDERICO	Voc.4.



Open



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

BARAYA - HUILA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 02 LA BATALLA

Dirección: ESCUELA LA BATALLA

Mesa: 0

1.082.805.655 YOSA ESQUIVEL KAREN YULIETH

Remanente

Mesa: 1

26.459.873 ORTIZ ROCHA MARLY YANETH

Pres.

1.078.776.765 CARDOZO TAFUR MAIRA ALEJANDRA

Vice.

83.222.229 MENDEZ NARVAEZ VICTOR MANUEL

Voc.1.

1.075.275.947 SALAS PEÑA KARLA PATRICIA

Voc.2.

1.078.777.425 LOSADA CHARRY EDINSON FARITH

Voc.3.

1.078.776.947 FIGUEROA CALDERON MARIA RUTH

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 LOS LAURELES

Dirección: ESCUELA LOS LAURELES

Mesa: 0

1.004.035.285 GARZON PERDOMO DANIELA

Remanente

Mesa: 1

12.200.198 MORALES SANTANA ALEXANDER ANTONIO

Pres.

1.004.344.073 BERMEO BAHAMON ADRIANA

Vice.

26.460.289 CARDOSO CAROLINA

Voc.1.

26.460.314 ARAGONEZ YENIFER

Voc.2.

1.078.778.586 CALDERON CUELLAR JHON EDINSON

Voc.3.

83.243.788 GOMEZ VARGAS IVAN LEONARDO

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 04 PATIA

Dirección: CASETA COMUNAL

Mesa: 0

1.004.034.702 RODRIGUEZ PRADILLA JUAN DAVID

Remanente

1.075.221.992 ARAGONEZ BERMEO ZULI BANEZA

Remanente

Mesa: 1

36.303.056 CASTAÑEDA CRUZ FRANCY MILENA

Pres.

93.373.212 HUERGO GOMEZ YAMIN

Vice.

55.179.548 AROCA PERDOMO CARMEN JOHANA

Voc.1.

1.004.035.430 CASTAÑEDA CRUZ JUNIOR ALEXANDER

Voc.2.

26.477.786 RAMIREZ CRUZ ROSALBA

Voc.3.

1.003.896.069 SILVA FIGUEROA RODRIGO ANDRES

Voc.4.

Mesa: 2

26.559.521 GARCIA RAMIREZ ENITH

Pres.

55.150.346 DIAZ CASTRO DORIS

Vice.

1.118.471.461 CARVAJAL MUÑOZ YARLEDY

Voc.1.

83.220.618 CANO PASTRANA JAIME

Voc.2.

1.078.778.059 INCHIMA DURAN LAURA ESTEFANIA

Voc.3.

1.078.776.720 TRUJILLO TRILLERAS ELIANA MARCELA

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 50 MIRAMAR

Dirección: ESCUELA VEREDA MIRAMAR

Mesa: 0

1.075.240.533 BARRIOS FAJARDO LUISA FERNANDA

Remanente

Mesa: 1

26.460.539 CARDOZO TAFUR LINA MARIA

Pres.

36.305.510 CASTAÑEDA CRUZ SANDRA GISELA

Vice.

1.003.953.319 CARDOZO RIVERA MARIA SALOME

Voc.1.

1.004.034.733 DELGADO FLOREZ CAMILA

Voc.2.

1.078.778.846 CAVIEDES MIRANDA KARLA LIZETH

Voc.3.

1.078.777.611 CARDOSO RAMIREZ JAIDY LORENA

Voc.4.



[Firma]

BARAYA - HUILA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 148 - PRINCIPALES: 132 - REMANENTES: 16

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de BARAYA - HUILA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
NELSON TRUJILLO PATIÑO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL